

Primero. Beneficiarios:

Todas aquellas entidades ciudadanas que realicen de interés social o de promoción de una finalidad pública con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Nervión, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En Sevilla a 7 de junio de 2022.— El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.

SEVILLA

Extracto de la resolución número 4707 de fecha 2 de junio de 2022, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie».

BDNS (Identif.): 632374.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632374>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios:

Los menores en edad escolar a través de sus padres, madres o tutores, matriculados/as en el próximo curso 2022-2023 en alguno de los Colegios Públicos o concertados, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en la etapa de Educación Primaria y que se encuentren empadronados/as en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Segundo. Finalidad:

El objetivo de la presente convocatoria es sufragar una pequeña parte de los gastos que deben afrontar las familias con ocasión del inicio del curso escolar 2022-2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En Sevilla a 3 de junio de 2022.— La Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha 4 de enero de 2022), Adela Castaño Diéguez.

15W-3866

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto del Acuerdo de 19 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a espacios (escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte) y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2022.

BDNS (Identif.): 631982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631982>